

## Gastos de escritorio.

Al jefe del Cuerpo, cada mes \$8, 96.—  
Al mayor del Cuerpo, cada mes \$5, 60  
—Al ayudante, cada mes \$2, 24.—Al  
subayudante, cada mes \$1, 12.—A los  
cuatro capitanes primeros, cada mes \$2  
96.—A los cuatro sargentos primeros,  
cada mes \$1, 48.—Suma, \$335.—Total,  
\$168 990 78.

Art. 2° El mayor, los capitanes primeros y segundos y los tenientes, se elegirán de preferencia de entre los de la Plana Mayor Facultativa de Ingenieros; pero cuando el número de los de planta sea escaso y las comisiones de importancia numerosas, ó cuando por otras causas lo exija el bien del servicio, se cubrirán las dichas vacantes con el mayor de infantería y los oficiales de esta misma arma que por su antigüedad, buenos antecedentes ó instrucción, sean considerados por la Secretaría de Guerra como suficientemente aptos para el desempeño de las nuevas funciones que se les asignan.

Art. 3° El servicio especial correspondiente al Batallón se sujetará estrictamente á lo preceptuado al efecto en los reglamentos respectivos del Cuerpo de Ingenieros.

## Artículo transitorio.

Este decreto comenzará á regir desde el 1° de Diciembre del corriente año, quedando derogadas todas las leyes, decretos, circulares y demás disposiciones que se opongan en todo ó en parte al presente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á 13 de Noviembre de 1896 —*Porfirio Díaz*.—Al C. General de División, Felipe B. Berriozábal, Secretario de Guerra y Marina.—Presente,

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 13 de 1896.—*Berriozábal*.

--

NÚMERO 13,728.

Noviembre 16 de 1896.—*Decreto del Gobierno*.—*Reglamento para Escuelas oficiales nocturnas*.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Porfirio Díaz, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que he tenido á bien expedir el siguiente

Reglamento para las Escuelas Oficiales Nocturnas para Adultos.

## CAPITULO I.

De las escuelas de adultos y sus programas.

Art. 1° Las escuelas oficiales para adultos, se dividirán en suplementarias y complementarias.

Art. 2° Las escuelas suplementarias tienen por objeto impartir la instrucción primaria elemental á los individuos que no la hayan recibido en el período de la edad escolar.

Escuelas suplementarias.

Art. 3° El programa de estas escuelas será el siguiente:—I Principios de moral.—II. Lengua nacional.—III. Elementos de aritmética.—IV. Nociones de geometría.—V. Instrucción cívica, comprendiendo nociones de Geografía é Historia de México.—VI. Nociones de ciencias físicas y naturales, en sus aplicaciones á la higiene, las artes y la industria.—VII. Dibujo lineal y de ornato.—VIII. En las escuelas para mujeres se enseñarán ade-

más de los ramos indicados, labores manuales propias del sexo.

Art. 4° El programa anterior se desarrollará en tres años en la forma que á continuación se expresa:

## PRIMER AÑO.

## Moral.

Moral personal: la higiene del individuo como virtud. Deber de cultivar las facultades intelectuales. Obligación de desarrollar la simpatía. La deliberación previa, como requisito de ciertos actos. El carácter: las cualidades morales, el valor, la prudencia, la constancia, la laboriosidad, la previsión, la delicadeza.

La familia. Deberes y obligaciones de sus miembros. El registro civil, su importancia. Ideas generales en cuanto á educación de los hijos. (Dos clases á la semana.)

## Lengua nacional.

Enseñanza simultánea de la lectura y escritura, recomendándose el método de las palabras normales. Escritura de palabras y frases cortas al dictado. Ejercicios de lectura mecánica. Ejercicios de recitación y de composición. (Dos veces por semana.)

## Aritmética.

Cálculo objetivo, mental y con cifras, comprendiendo las cuatro operaciones: sumar, restar, multiplicar y partir en forma de problemas, con números enteros. (Dos veces por semana.)

## Nociones de geometría.

Por medio de una serie de ejercicios intuitivos y ordenados, se darán los conceptos geométricos más elementales como los de cuerpo, superficie, línea, punto, ángulo, líneas rectas y curvas, perpendiculares, paralelas, cuadriláteros, triángulos y círculo. Para atender al precepto di-

dáctico de «ir de lo concreto á lo abstracto» se darán los conceptos geométricos expresados, valiéndose de las cajas de sólidos. (Dos veces por semana.)

## Instrucción cívica.

Comprendiendo nociones de Geografía é Historia de México.

Nociones más importantes sobre la Geografía Física y la organización política de la Municipalidad y del Distrito Federal. (Dos veces por semana.)

Nociones de ciencias físicas y de Historia natural.

Propiedades de los cuerpos: extensión, impenetrabilidad, inercia, divisibilidad, porosidad, compresibilidad, ductilidad, maleabilidad, elasticidad. Fuerzas como la gravedad. Aplicaciones prácticas. Partes principales de un vegetal. Caracteres principales de los vertebrados. Ejercicios de semejanzas y diferencias. (Dos veces por semana.)

## Dibujo.

Ejercicios de copia y de inventiva con figuras rectilíneas, curvilíneas y mixtilíneas, que representen objetos y útiles relativos á las artes y oficios. (Dos veces por semana.)

## Labores manuales.

Para las escuelas de adultas.

Corte y hechura de piezas de ropa. Costura en máquina. (Una vez por semana.)

## SEGUNDO AÑO.

## Moral.

La sociedad. La justicia. El respeto á la vida. Castigos aplicados á los delitos por los cuales se ataca la existencia. Respeto á la propiedad. Derecho de disponer de los bienes propios en las sucesiones. Castigos aplicados á los delitos que ata-

can la propiedad. Respeto á la palabra dada. Los contratos principales. La prohibición. Castigos aplicados contra el fraude y la simulación en los contratos. Respeto á las opiniones y creencias. La tolerancia. (Dos veces por semana)

Lengua nacional.

Continuación de los ejercicios de lectura y escritura. Explicación de lo leído. Recitación. Descripción de objetos usuales, animales, plantas, útiles y aparatos sencillos empleados en las artes y los oficios. Conversaciones y ejercicios de composición. (Dos veces por semana)

Aritmética.

Repetición y ampliación del curso anterior. Ligeras nociones sobre pesas y medidas antiguas y métricas. Resolución de problemas fáciles de la regla de tres simple con enteros, por medio de la reducción á la unidad. Nociones prácticas sobre los quebrados decimales y comunes. Los problemas se escogerán siempre de casos prácticos de la vida. (Dos veces por semana.)

Nociones de geometría.

Ejercicios intuitivos sobre los prismas y pirámides de bases poligonales. Cilindro, cono y esfera. Polígonos. Círculo y elipse. Medidas de longitud sobre líneas rectas en el terreno. Valuación de superficies. Resolución de problemas respectivos. Desarrollo de los sólidos. (Dos veces por semana.)

Instrucción cívica.—Comprendiendo nociones de Geografía é Historia de México.

Nociones generales sobre la Geografía física de la República. Breves nociones de Historia antigua de México, comprendiendo los sucesos más notables en el gobierno de los Aztecas, la conquista, el gobierno colonial; en particular la Independencia. (Dos veces por semana.)

Nociones de ciencias físicas y de Historia

Natural.

Palancas, poleas, cabría, cabrestante, balanzas. Peso y densidad de los cuerpos. Efectos del calor sobre los cuerpos; termómetro. Descomposición de la luz por el prisma. Ligeros fenómenos de refracción y reflexión. Producción de la electricidad por el frotamiento. Máquinas eléctricas. Poder de las puntas. Pararrayo. Los vientos, el rocío, la lluvia, la helada, el rayo. Caracteres principales de los anillados y en particular los insectos útiles y nocivos en la comarca. Partes principales de un vegetal. (Dos veces por semana.)

Dibujo.

Nociones de dibujo lineal. Dibujos sencillos de ornato. (Dos veces por semana.)

Labores manuales.—Para las escuelas de adultos.

Corte y confección de ropa, costura en máquina. (Una vez por semana.)

TERCER AÑO.

Moral.

Necesidad de un gobierno para hacer efectiva la justicia. Nadie debe hacerse justicia por sí mismo. La justicia debe impartirse por los tribunales conforme á los procedimientos señalados por la ley. Idea general acerca de los elementos constitutivos de los procedimientos civiles y de los procedimientos penales. Respeto á la autoridad. (Dos veces por semana.)

Lengua nacional.

Ejercicios de lectura con las explicaciones necesarias. Ejercicios de exposición de los trozos leídos. Ejercicios de composición, descripciones, recitaciones. Ejercicios ortográficos al dictado. (Dos veces por semana.)

Aritmética.

Revisión y ampliación de las nociones adquiridas sobre los quebrados comunes y decimales. Pesos y medidas con mayor extensión. Reducción á la unidad con enteros y quebrados. Regla de tres simple y compuesta y sus aplicaciones. Elevación á potencias y extracción de raíces (2º y 3er grado.) Ejemplos prácticos. (Dos veces por semana)

Geometría.

Estudio más amplio de los cuerpos geométricos conocidos en los años anteriores. Repetición de los ejercicios de valuación de las superficies. Medidas cúbicas. Calcular el volumen de los prismas, pirámides, cilindro, cono y esfera. Resolución de los problemas respectivos. (Dos veces por semana)

En este año se procurará que los alumnos queden expeditos en el uso de la regla, la escuadra, el compás y el pantómetro, en sus aplicaciones á la resolución de problemas gráficos.

Instrucción cívica.—Comprendiendo nociones de Geografía é Historia de México.

Historia Patria: hechos acaecidos desde la Independencia hasta nuestros días. La Constitución de 57, sus principios más importantes. Leyes de Reforma. Organización política y administrativa de la República. (Dos veces por semana)

Nociones de ciencias físicas y de Historia Natural.

Ligeras nociones sobre los cuerpos simples y compuestos: metales y metaloides más usuales: el fierro, el cobre, el zinc, el aluminio, la plata y el mercurio; azufre, fósforo, oxígeno, hidrógeno, carbono y sus principales compuestos. Nociones elementales sobre las funciones más importantes de la vida; ligera idea sobre los alimentos, las habitaciones y los vestidos. Reglas de higiene. (Dos veces por semana.)

Procúrese en este curso poner al alumno en condiciones de aplicar sus conocimientos á los artes y la industria.

Dibujo.

Ampliación del curso anterior. Elementos de dibujo natural en combinación con el de ornato. (Dos veces por semana.)

Labores manuales.—Para las escuelas de adultas.

Ampliación del curso anterior. (Una vez por semana)

Escuelas complementarias.

Art. 5º Las escuelas complementarias tienen por objeto impartir la instrucción primaria con mayor extensión que las escuelas suplementarias cooperando á la vez, en lo posible, á la enseñanza técnica del obrero.

Art. 6º El programa en las escuelas complementarias, además de los ramos señalados á las suplementarias, comprenderá los siguientes: I. Nociones de Geografía é Historia General.—II. Escritura.—III. Nociones de contabilidad y correspondencia mercantil.—IV. Nociones de Fisiología, Higiene y Medicina doméstica.—V. Elementos de dibujo arquitectónico y de máquinas. Principios de lavado.—VI. Inglés.

Art. 7º El programa de las escuelas complementarias se desarrollará en dos años cuya distribución será la siguiente:

PRIMER AÑO.

Moral.

La benevolencia, la bondad, la abnegación. Amor á todos los pueblos. Amor á la patria. Justicia. Respeto á la Autoridad y á las leyes. Obligación de auxiliar á la Autoridad en la persecución de los delitos (Una vez por semana.)

## Lengua nacional.

Lectura superior. Ejercicios de exposición de lo leído, de recitación, de composición y de escritura al dictado. Elementos de Gramática Castellana, abarcando las cuatro partes de la misma. Las reglas y principios gramaticales se estudiarán con aplicación á los ejercicios prácticos de lenguaje. (Dos veces por semana.)

## Aritmética.

Revisión y ampliación del curso del tercer año de la escuela suplementaria. (Dos veces por semana.)

## Geometría.

Figuras iguales, semejantes y equivalentes. Relación de los perímetros y de las áreas de dos polígonos semejantes. Propiedades del triángulo rectángulo. Polígonos regulares, su inscripción en el círculo. Relación de la circunferencia al diámetro. Medida de la circunferencia. Área de un polígono regular. Área de un círculo. Área de un sector circular. Desarrollo de sólidos. Resolución de problemas aplicados á las artes utilizando los conocimientos adquiridos. Nociones sobre levantamiento de planos. (Una vez por semana.)

Instrucción cívica.  
Compendio nociones de Geografía é Historia.

Aspecto general de la América desde el punto de vista de su geografía física. Aspecto general de los continentes y con especialidad de Europa. Suscintas nociones de historia general, partiendo desde el siglo XV hasta nuestros días. (Una vez por semana.)

Nociones de ciencias físicas y de Historia natural.  
Física.

Presión de los líquidos, vasos comunicantes. Principio de Arquímedes. Aerómetros. Máquina neumática. Presión at-

mosférica; el barómetro, bombas, sifón. Motores sencillos de vapor y de gas. Arboladuras de transmisión. Tornillo sin fin.—Química; la mezcla y la combinación. Ácidos, bases y sales más importantes. Ligeras ideas sobre notación química. El aire, la combustión. Estudio más detenido de los cuerpos citados en el programa anterior. Manipulaciones. Preparaciones de oxígeno, ácido carbónico, ázoe, cloro, bromo, yodo, hidrógeno y amoníaco.—Botánica: funciones más importantes de los vegetales. Caracteres generales de los monocotiledones y dicotiledones; tipos de plantas más importantes del país.—Zoología: nociones sobre la clasificación zoológica, tipos principales y sus caracteres; animales más notables de la comarca. (Dos clases á la semana.)

## Dibujo.

Continuación del curso del tercer año de la escuela suplementaria. Dibujos hechos por los alumnos, tomando los modelos de fragmentos arquitectónicos tales como capiteles, mascarones, grifos, vasos, cabezas de animales. Conocimiento de los tipos más importantes de los órdenes de arquitectura y de las proporciones relativas á cada orden, partiendo del estudio del módulo. Escala de reducción. Principios de lavado. Dos veces por semana.)

## Inglés.

Ejercicios prácticos de oído y pronunciación. Adquirir, por medio del oído, la significación de frases cortas, palabras y letras. Pronunciación correcta de las mismas. Repetición después de oídas y entendidas de frases dictadas por el profesor; sucinto y práctico estudio de las partes de la oración con particularidad del sustantivo, adjetivo, pronombre y verbo, en sus conjugaciones regulares. (Dos veces por semana.)

## Escritura.

Copia de muestras de letra inglesa. (Una vez por semana.)

Labores manuales.  
Para las escuelas de adultas.

Ampliación del curso anterior. (Una vez por semana.)

## SEGUNDO AÑO.

## Moral.

Obligación de contribuir por medio de los impuestos al sostenimiento de las instituciones gubernativas. Obligación de no destruir las vías públicas, los paseos, los edificios y los objetos pertenecientes á la Nación. Obligación de contribuir indirectamente, por medio del aseo de las habitaciones, á la higiene pública. Obligación de contribuir al engrandecimiento de la Patria, por medio del estricto cumplimiento del deber y por el esfuerzo individual. La familia. Obligaciones referentes á los miembros de la misma. La previsión, el ahorro, la temperancia. (Una vez por semana.)

## Lengua nacional.

Lectura superior. Lectura de trozos escogidos en prosa y verso, exposición de los trozos leídos, ejercicios de recitación, descripción de objetos, narraciones, ejercicios de composición sobre diversos asuntos, ejercicios ortográficos al dictado. Revisión y ampliación del estudio de la Gramática Castellana, aplicado siempre sus principios y reglas á los ejercicios de lenguaje. (Dos veces por semana.)

## Aritmética mercantil y nociones de contabilidad.

Operaciones más usuales en el comercio, simplificación de las operaciones, uso de las tablas de simplificación. Contabilidad: indicaciones sobre la manera de llevar por partida simple y doble los libros llamados borrador, diario y mayor;

las cuentas generales: caja, capital, mercancías generales, vales á recibir, vales á pagar y pérdidas y ganancias; algunos tipos de cuentas particulares. Ideas generales acerca del balance de comprobación y balance general. Ligeras nociones sobre los documentos mercantiles más importantes. (Una vez por semana.)

## Geometría.

Valuación de áreas y de volúmenes. Cuerpos iguales, semejantes y equivalentes. Estudio de los poliedros regulares. Estudio de la esfera: secciones, planos, círculos máximos y menores, zonas, etc. Resolución de problemas aplicados á las artes, utilizando los conocimientos adquiridos. Levantamiento de planos, ampliación del curso anterior. (Una vez por semana.)

## Instrucción Cívica, comprendiendo nociones de Geografía é Historia.

Breves nociones de Geografía política de las cinco partes del mundo, con particularidad de América y Europa. Explicación del régimen monárquico en los países de Europa y Asia, y paralelo entre la monarquía y la República. Nociones de Cosmografía; la tierra, movimientos de rotación y traslación, sus efectos principales; estrellas fijas y planetas más importantes, eclipses; círculos de la esfera; longitud y latitud. (Dos veces por semana.)

## Nociones de ciencias físicas y de Historia Natural.

Cambio de estado de los cuerpos: fusión, solidificación, disolución, cristalización, formación de los vapores, ebullición, destilación; manómetros; liquefacción de gases. Pilas eléctricas: sus aplicaciones más importantes. El sonido: su propagación, cuerdas y tubos sonoros. Lentes: sus aplicaciones principales. Ligeras nociones sobre química orgánica. Breves

ideas sobre los aceites, jabones, velas, tintes, esencias, alcoholes, etc. Ligeras nociones prácticas sobre reconocimiento de sales y de algunas otras substancias. Conocimiento de los principales útiles, herramientas y máquinas que se emplean en las artes y la industria. Descubrimientos más importantes para el obrero. Nociones sobre los productos principales de la localidad. (Dos veces por semana.)

Fisiología, higiene y medicina doméstica.

Ligero estudio acerca de las funciones más importantes de la vida. Principales preceptos de la Higiene acerca de los alimentos, los vestidos, las habitaciones, condiciones higiénicas más importantes en los talleres y fábricas; ligera idea acerca de la desinfección. Medios de combatir las hemorragias más comunes, las contusiones más frecuentes, las entorsis, los envenenamientos, las asfixias y las quemaduras. Empleo de los purgantes mecánicos y usos medicinales del alcohol, el éter, la sal común y la cal viva. (Una vez por semana.)

Dibujo.

Continuación del curso anterior. Copias de objetos. Ejercicios de inventiva, según el arte á que se dedique el alumno. Dibujo de máquinas. Ejercicios de lavado. Escalas de reducción. (Dos veces por semana.)

Inglés.

Repetición y ampliación del curso precedente. Ejercicios de lectura, conversaciones sostenidas entre el profesor y los alumnos, tomando los temas de casos prácticos de la vida. (Dos veces por semana.)

Escritura.

Copia de letra inglesa. (Una vez por semana.)

Art. 8° Las escuelas de adultos depen-

derán de la Dirección general de Instrucción primaria, la que para el efecto tendrá todas las facultades y obligaciones consignadas en los arts 67, 68 y 69 de la ley reglamentaria de la instrucción obligatoria.

Art. 9° El personal de las escuelas suplementarias se formará de un Director y dos ayudantes. En las complementarias habrá un Director y tres ayudantes. El Ministerio de Instrucción determinará el número de profesores especiales que deberán servir las citadas escuelas y podrá también nombrar un ayudante por cada cuarenta alumnos siempre que así lo exijan las circunstancias de los referidos establecimientos.

Art. 10. Los directores y profesores de las escuelas oficiales de adultos, serán nombrados por el Presidente de la República.

Art. 11. Los profesores de las escuelas de adultos podrán elegirse entre los de las escuelas diurnas.

Art. 12. Las escuelas suplementarias se podrán establecer en los locales que ocupan las primarias elementales, y las complementarias en los locales de las primarias superiores.

Art. 13. Cuando la escuela diurna y la nocturna se encuentren instaladas en un mismo edificio y fueren diversos los directores de ambos establecimientos, el de la escuela nocturna no podrá dar disposiciones referentes al local, útiles ú objetos que no sean exclusivamente de la escuela de adultos, sin el consentimiento del director de la escuela diurna.

Art. 14. En cada escuela complementaria se establecerá una biblioteca de obras adecuadas á la enseñanza de los obreros, y que estará á disposición de los alumnos, bajo la responsabilidad del director.

## CAPITULO II.

De la enseñanza en las escuelas de adultos.

Art. 15. Para las escuelas de adultos el año escolar será de diez meses, contados desde el 7 de Enero al 2 de Noviembre en que terminarán los cursos, para dar principio á los exámenes. La semana escolar será de cinco días contados del lunes al viernes. El trabajo diario no excederá de dos horas y media, ni será menor de dos. La duración de cada clase será de cuarenta minutos.

Art. 16. En la enseñanza de los adultos se observarán con particular cuidado los principios relativos á procurar el espontáneo desenvolvimiento intelectual de los alumnos.

## CAPITULO III

De los libros de texto.

Art. 17. Solamente se usarán libros de texto para la lectura y se procurará que la enseñanza tenga un carácter esencialmente práctico, con especialidad en las nociones de Ciencias Físicas y de Historia Natural. Los profesores deberán indicar á los alumnos, los libros de que pueden servirse para el estudio, recordación y consulta de los asuntos tratados en las clases.

Art. 18. Los textos para las escuelas de adultos, así como los libros de consulta para los profesores, serán propuestos por la Dirección General de Instrucción primaria en los mismos términos señalados para los textos de las escuelas elementales en la ley reglamentaria de instrucción obligatoria.

## CAPITULO IV.

De la inscripción de las escuelas de adultos.

Art. 19. Para ingresar á estas escuelas se requiere tener más de doce años.

Art. 20. Las inscripciones en las escuelas de adultos se harán en los respec-

tivos establecimientos, del 15 de Diciembre de cada año al 6 de Enero del siguiente; pero los directores quedan facultados para inscribir á los obreros fuera del plazo indicado, siempre que, á juicio de los mismos directores, hubiere motivos bastantes para efectuarlo.

Art. 21. Los alumnos de las escuelas de adultos pueden inscribirse para cursar todas ó sólo alguna ó algunas de las materias del programa.

Art. 22. Para ser inscrito en los cursos de las escuelas complementarias es preciso acreditar que se han hecho los estudios señalados en el programa de las escuelas suplementarias, ó bien que se ha terminado la instrucción obligatoria conforme al art. 3° de la ley relativa de 3 de Junio del presente año.

## CAPÍTULO V.

De los exámenes.

Art. 23. En las escuelas de adultos los exámenes serán individuales, por materias, cada uno de ellos no durará menos de diez minutos ni más de quince, y comprenderá siempre, en cuanto sea posible, ejercicios prácticos.

Art. 24. Los exámenes se harán conforme á los programas detallados, que para este objeto formarán los directores de dichas escuelas, conforme á los programas señalados por este reglamento.

Art. 25. El jurado para los exámenes se formará: del profesor que tiene á su cargo el curso, del profesor del curso inmediato al cual debe pasar el alumno, y de otro profesor extraño al establecimiento, nombrado por la Dirección General de Instrucción primaria.

Art. 26. Los jurados, para los exámenes de las escuelas oficiales de adultos, se elegirán del grupo de profesores de las mismas escuelas ó de las primarias elementales y superiores.